

MARCOS Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal N° 1920.


ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, al retiro de la señalización vial instalada sobre la acera Norte de la calle 12 de Octubre N° 133.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.


ORDENANZA MUNICIPAL N° 2513

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/10/2002.

Jam.




MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante



MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2513
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansor Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 18 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-05004/2002 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del
día 02/10/2002, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 1920.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 669/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156
y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2513**, sancionada por el
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/10/2002,
por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 1920. Ello en virtud de lo expuesto en
el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **738** /2002.

mgf.

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia